

eLeVe

ART. Conceptos no remunerativos.



¿Para el cálculo de la ART en el F. 931, se toma de los conceptos no remunerativos los importes habituales o los extraordinarios o ambos?

Si, tiene que tomar todos los conceptos, los remunerativos y los no remunerativos, es lo que le corresponde liquidar al trabajador como si prestara servicios (art. 208 LCT).